

EXTRACTO ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2025/8	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	17 de abril de 2025
Duración	Desde las 14:40h hasta las 15:00h
Lugar	Sala de Reuniones de Alcaldía
Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Secretaria	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuara Monlleó	SÍ
Empar Martín Ferriols	NO
Roberto Alacreu Mas	SÍ
Marcos González Martínez	SÍ
Arcadio Del Real Asensi	SÍ
Noelia García Ráez	NO
Javier Vega Chumillas	SÍ
Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
Sara Dasí Dasí	SÍ
Bruno Mont Rosell	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: Empar Martín Ferriols Y Noelia García Ráez: MOTIVOS PERSONALES	

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 4 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 3 de abril de 2025, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

URBANISMO

2. Expediente 5056/2025. Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfafar y la Fundación “Trinidad Alfonso Mocholí”

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 4 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfafar y la Fundación “Trinidad Alfonso Mocholí” para la realización de acciones destinadas a minimizar el impacto de la DANA en Alfafar, en el campo de fútbol municipal, con la donación en especie mediante la obligación de hacer la reposición del césped y del vestuario, hasta el importe valorado máximo de 1.144.103,22.-€, IVA del 2% incluido, limitándose a lo contemplado en el Anexo II y Anexo III (Campo de Fútbol y Vestuarios) y según el documento que obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Autorizar a la alcaldía-presidencia a la suscripción del citado Convenio, con la asunción de las cláusulas en él contenidas.

TERCERO.- Notificar a la Fundación “Trinidad Alfonso Mocholí”, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Comunicar a la Intervención Municipal de Fondos, Tesorería Municipal, Contratación y a Secretaría a los efectos legales correspondientes y ésta última además para la inclusión y difusión en la web municipal de Registro de Convenios.

CULTURA

3. Expediente 4530/2024. Aprobación del convenio entre el Ayuntamiento de Alfafar y el Centro Instructivo Musical (CIMA), en el que se incluye a la Escuela de Educandos

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 4 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el convenio establecido entre el Ayuntamiento de Alfafar y el Centro Instructivo Musical (CIMA), en el que se incluye a la Escuela de Educandos.

SEGUNDO. Dar publicidad al convenio que se publicará en la página web municipal, de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno (en lo sucesivo LGTB), en su artículo 8.1 b), cuando recoge la publicación de los convenios entre las obligaciones de publicidad activa y en cumplimiento de los artículos 9.1.c), 10.1 y 10.3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo del Convenio aprobado a la Concejalía de Cultura, a la Jefatura del Servicio de Cultura, Fiestas, Juventud y Deportes, al Área de Servicios Económicos-Financieros, Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Alfafar.

PERSONAL

4. Expediente 4952/2025. Suscribir el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfafar y el Ayuntamiento de Puçol para la utilización recíproca de bolsas de trabajo temporal

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 4 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO. Suscribir el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfafar y el Ayuntamiento de Puçol para la utilización recíproca de bolsas de trabajo temporal, cuyo borrador se adjunta como Anexo del informe jurídico.

SEGUNDO. Nombrar miembros de la Comisión de seguimiento del convenio por parte de este Ayuntamiento a la concejal delegada de personal, Empar Martín Ferriols, y a la Técnica de Administración General del Departamento de Personal, M.C.L.F..

TERCERO. Una vez suscrito el convenio, solicitar al Ayuntamiento de Puçol la bolsa de empleo de Técnicos en Integración Social (subgrupo B), al objeto de atender las

necesidades de personal actuales en este ayuntamiento. Asimismo, cederles nuestra bolsa de empleo de Arquitectos/as (subgrupo A1).

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para la firma del convenio.

QUINTO. Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Puçol, a la concejala delegada de Personal, a la Técnica de Administración General del Departamento de Personal, así como a los representantes de personal de este Ayuntamiento.

INTERVENCIÓN

5. Expediente 1352/2025. Solicitud de la Comunidad de Propietarios de Plaza Poeta Miguel Hernández, 14, para el pago de los gastos de los locales propiedad del Ayuntamiento de Alfafar, correspondientes a la derrama extraordinaria para reparar los daños causados por la DANA del 29-10-2024

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 4 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO. – Dado que la disponibilidad de crédito actual asciende a DIECISIETE MIL EUROS (17.000'-€), se reconoce la obligación por dicho importe a favor de la Comunidad de Propietarios Parque Alcosa – Plaza Poeta Miguel Hernández, núm. 14 (anteriormente denominada Plaza Caja de Ahorros, núm. 7) de Alfafar, con CIF núm. (...), correspondiente a la **derrama extraordinaria para la reparación de los daños causados por la DANA del pasado 29-10-2024**, perteneciente a los locales propiedad del Ayuntamiento sitios en dicha Comunidad de Propietarios, contra la aplicación presupuestaria 06.33400.22699 (Cultura. Otros gastos diversos), quedando el resto del importe (6.184'-€) pendiente en función de la disponibilidad de crédito.\

SEGUNDO. – Ordenar un primer pago a cuenta por importe de **DIECISIETE MIL EUROS (17.000'-€)**.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo al interesado/a y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Contratación.

CUARTO. - Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por

interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

6. Expediente 4684/2025. Solicitud de la Comunidad de Propietarios de Av. Albufera, 44, para el pago de los gastos de la plaza de garaje nº 29 propiedad del Ayuntamiento de Alfajar, correspondientes al primer trimestre del 2025

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 4 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago del **primer trimestre del 2025**, correspondiente a los gastos de la Comunidad de Propietarios Avenida Albufera, 44 (Plaza de garaje núm. 29), propiedad del Ayuntamiento de Alfajar, por un importe de **VEINTITRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (23,97'-€)**, contra la aplicación presupuestaria 02 92000 22699 (AMD.GENERAL. OTROS GASTOS DIVERSOS).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a Secretaría/Contratación.

TERCERO. - Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

7. Expediente 2621/2025. Aprobación de la justificación de gastos de Marzo del 2025, del convenio de colaboración con la Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V.

Tipo de votación: Ordinaria: 5 votos a favor: 4 PP y 1 Compromís; 1 abstención: VOX

Favorable

Efectuada la votación, por votación ordinaria de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP y 1 Compromís; 1 abstención: VOX), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la justificación de los gastos realizados en el mes de **Marzo del 2025**, correspondientes al convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Empleo para la inserción social y laboral, por la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., y sus comprobantes, debidamente documentados y que obran en el expediente, que presenta el siguiente detalle:

A	Mensualidad de MARZO Aprobada en la J.G.L. de 03/04/2025	24.181,27 €
B	Justificación de gastos del mes de MARZO	27.958,31 €
(B-A)	Saldo a favor del Cuentadante	3.777,04 €

SEGUNDO. Reconocer a favor de la persona jurídica que a continuación se detalla, una indemnización por los siguientes importes, ordenando el pago del exceso de la justificación de **Marzo del 2025** y la nueva mensualidad de **Abril del 2025** del Plan de Empleo, con cargo al presupuesto municipal vigente; gastos como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Tercero: PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.							
Org. Gestor	Tipo dto.	Año	Aplicación presupuestaria	Importe Justificación	Detalle gastos	Fecha realiz.	Naturaleza jurídica
Ser. Soc.	Justificación	2025	03.231 00.47900	3.777,04 €	Exceso justificación mensual de MARZO	marzo-25	Convenio
Ser. Soc.	Justificación	2025	03.231 00.47900	117,16 €	Justificación mensual Formación MARZO	marzo-25	Convenio
Ser. Soc.	Justificación	2025	03.231 00.47900	24.181,27 €	Mensualidad de ABRIL-2025	abril-25	Convenio
Sumatorio				28.075,47 €			

TERCERO. Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

CUARTO. Trasladar el presente acuerdo a la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., a la Comisión de Seguimiento, al Órgano Gestor y a las áreas de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

QUINTO. - Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de

conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

CONTRATACIÓN

8. DESPACHO EXTRAORDINARIO 1. Según artículo 83 del ROF. Expediente 5099/2022. Prórroga del contrato de servicio de asesoramiento jurídico a la ciudadanía y defensa en juicio de los/las agentes del cuerpo de la Policía Local de Alfajar

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 4 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de servicio de asesoramiento jurídico a la ciudadanía y defensa en juicio de los/las agentes del cuerpo de la policía local de Alfajar, por un periodo de un año, siendo la fecha de finalización de la 2ª prórroga el 30 de junio de 2026, en los mismos términos y condiciones en los que se adjudicó a BUFETE AMOROS, S.L.P., con CIF B96635339, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 4 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- Notificar la presente al contratista para su conocimiento y a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de la presente al Área de Intervención y a la Responsable del Contrato.

9. DESPACHO EXTRAORDINARIO 2. Según artículo 83 del ROF. Expediente 5133/2021. Prórroga 2 del contrato de servicio de limpieza de edificios e instalaciones municipales

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 4 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar en consideración los informes emitidos y prorrogar el contrato de servicio de limpieza de edificios e instalaciones municipales por un periodo de un año, desde el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026 ambos incluidos, en

los mismos términos y condiciones en las que se adjudicó y atendiendo a las modificaciones practicadas.

SEGUNDO.- Requerir a SERVEO FACILITY MANAGEMENT SAU para que presente, antes de iniciarse el periodo de prórroga, los correspondientes Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

TERCERO.- Notificar la presente a SERVEO FACILITY MANAGEMENT SAU para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar curso a las obligaciones de publicidad pertinentes publicando los correspondientes anuncios dentro de los plazos estipulados en la normativa de aplicación.

QUINTO.- Dar traslado de la presente al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la Responsable del contrato para su conocimiento y a los efectos oportunos.

PERSONAL

10. DESPACHO EXTRAORDINARIO 3. Según artículo 83 del ROF. Expediente 5201/2025. Aprobación del modelo de convenio de cooperación educativa entre el CENTRE PRIVAT VAMAR y el AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR para el desarrollo de la Formación en este Ayuntamiento

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 4 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el modelo de Convenio de cooperación educativa entre el **CENTRE PRIVAT VAMAR y el AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR** para el desarrollo de la Formación en este Ayuntamiento, según el artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2 /2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 11.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y la Orden de 31 de agosto de 1988, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que regula la Formación en Centros de Trabajo y Prácticas Formativas.

SEGUNDO. El objeto de este convenio es establecer las condiciones en las que los /las estudiantes del **CENTRE PRIVAT VAMAR** deben desarrollar las actividades de prácticas curriculares externas en el Centro de Prácticas (Ayuntamiento de Alfafar).

TERCERO. Facultar a la primera teniente de alcalde de este ayuntamiento, Sra. Empar Martín Ferriols, según delegación de atribuciones por DA 2023-2650, de 25 de agosto 2023, para la firma del citado convenio.

CUARTO. Notificar el acuerdo adoptado al **CENTRE PRIVAT VAMAR** y dar traslado de éste a la concejala delegada de Personal, Departamento de Personal y representantes sindicales.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

11. Dar cuenta a la JGL de la Sentencia 653/2024 del TSJCV en el recurso apelación 131/2024 de UTE CONSTRUCCIONES EXCAR 97 SL

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

INTERVENCIÓN

12. Dar cuenta a la JGL del Decreto 2025-1894. Relación de Facturas de 01.04.2025, para reconstrucción tras DANA

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

13. Dar cuenta a la JGL del Decreto 2025-1800. Relación de Facturas de 28.03.2025, de más de 3.000 euros

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

14. Dar cuenta a la JGL del Decreto 2025-1942. Relación de Facturas de 04.04.2025, de más de 3.000 euros

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

15. Dar cuenta a la JGL del Decreto 2025-2027. Relación de Facturas de 14.04.2025, de más de 3.000 euros

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

16. Dar cuenta a la JGL del Decreto 2025-1822. Certificación cuarta, de febrero de 2025, de GRUPO BERTOLIN, SAU “Residencia y Centro de Día para personas mayores dependientes (obra edificación) – PCONVIVINT 17/2021

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

17. RUEGOS Y PREGUNTAS

(...)